



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 393 / 2011

FECHA: 27 DE JULIO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDAS DFL N° 2**

Ubicado en **CALLE LOS NARCISOS**

N° 1735 OSORNO

Propiedad de **INMOBILIARIA F y F LTDA**

R.U.T. N° 76.095.011-4

Rol 477-79

PERMISO OTORGADO N° 273

FECHA 22 DE JULIO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	145,72 M ²
2° piso	100,36 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	246,08 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 862-863-864-865	DEL 28/07/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 862-863-864-865	DEL 28/07/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 534982	DEL 20/04/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 172	DEL 15/06/2011	SERVIU

Permiso reducido a escritura Notaria Cristian Sanhueza Pimentel Repertorio N° 1638 del 2011


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de cuatro inmuebles destinado a viviendas DFL N° 2 y acogidas a la Ley 19.537, cuya superficie recibida es de 246,08 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto-Constructor

: Mauricio Soto Soto

ESP/esp